

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., doce (12) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No. 11001400305020220064100

Reunidos los requisitos formales, por el juzgado se **ADMITE** en primera instancia la anterior demanda de **CORRECCIÓN DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO** formulada por **ORLANDO VELÁSQUEZ GAUTA**.

Trámítase la anterior demanda de conformidad por el procedimiento previsto para el proceso de JURISDICCIÓN VOLUNTARIA.

Téngase como pruebas las siguientes:

1. **DOCUMENTALES**-. Téngase como pruebas las documentales allegadas con la presentación de la demanda virtual.

2. En uso de las facultades previstas por el artículo 170 del Código General del Proceso, se decretan como pruebas de oficio las siguientes:

2.1. Cítese a dos testigos, que den cuenta de la fecha de nacimiento del señor **ORLANDO VELÁSQUEZ GAUTA**.

2.2. Si se encuentra en su poder, alléguese copia de la sentencia o de la demanda correspondiente al reconocimiento de paternidad, en caso de hacerse mención a la fecha de nacimiento del demandante.

3. Se convoca a audiencia de la cual trata el numeral 2º del artículo 579 del Código General del Proceso, a la hora de las **10:30 A.M., DEL DÍA DIECISÉIS (16) DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2023)** y en ella se proferirá la respectiva sentencia.

La audiencia será presencial en las instalaciones del EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA, y sólo se hará virtual en caso de que alguna persona se encuentre ausente o presente síntomas de gripa o covid.

4. Se le reconoce personería jurídica a la abogada **CONSTANZA FANDIÑO SILVA** como apoderada judicial del extremo demandante en los términos y para los fines del poder conferido.

Notifíquese.

Dra. Valencia
DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ 0

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del
Proceso, la providencia anterior se notificó por anotación en el
Estado No. 072 de hoy 13 SEP 2023 a las 8:00
a.m. _____ SECRETARIA.

lan